

Derechos de Pago Básico 2021

A la vista del nuevo apartado 5 del artículo 20 del Real Decreto 1076/2014, de 19 de diciembre, sobre asignación de derechos de régimen de pago básico de la Política Agrícola Común, a consecuencia del Real Decreto 41/2021, de 26 de enero, por el que se establecen las disposiciones específicas para la aplicación en los años 2021 y 2022 de los Reales Decretos 1075/2014, 1076/2014, 1077/2014 y 1078/2014, todos ellos de 19 de diciembre, dictados para la aplicación en España de la Política Agrícola Común, **se informa que la consulta pública de derechos de pago básico del FEGA ya incorpora los valores de los derechos de cara al comienzo de la campaña de solicitud única 2021.**

Puede consultar el valor de sus derechos accediendo con su DNI y el código de identificación de uno de sus derechos a través del siguiente enlace

<https://www.fega.es/es/ayudas-directas-y-desarrollo-rural/consulta-derechos-pago-basico>

La campaña que se muestra es 2020, y una vez se accede, hacer click en el botón "detalle derechos pago básico" y en la siguiente pantalla, hacer click en el botón "detalle período transitorio"